



Reversión del Período Especial de Inscripción Abierta (SEP)

¿Qué pasa cuando alguien pierde el Medicaid?

En general, los interesados tienen 60 días antes o 60 días después de la pérdida del Medicaid para inscribirse en un Plan Médico Autorizado (QHP). **Dichas personas deben actuar en función de inscribirse** en un QHP a fin de evitar que haya interrupción en la cobertura —la inscripción no se produce automáticamente—. Estas personas deben también pagar su primera prima a la entidad expedidora para que su cobertura entre en vigor.

¿Cómo funciona la Reversión del SEP?

Habrará una Reversión del Período de Inscripción Especial (SEP) para las personas que hayan perdido su Medicaid y presenten una nueva solicitud o actualicen una solicitud ya existente entre el 31 de marzo del 2023 y el 31 de diciembre del 2024. Las personas que sean elegibles para esta Reversión del SEP tendrán 60 días después de que presenten su solicitud para inscribirse en un QHP incluso si han pasado más de 60 días desde que perdieron su Medicaid. La cobertura comenzará el primer día del mes siguiente al mes en que se seleccionó el plan, pero primero hay que hacer el primer pago para que la cobertura pueda entrar en vigor.

¿Qué documentación se necesita?

Los interesados no necesitarán presentar documentación de un acontecimiento trascendental habilitante para poder ser elegibles para la Reversión del SEP. El sistema de kynect generará automáticamente la información necesaria para activar la razón que justifica el SEP o, en su defecto, a los interesados se les exigirá que demuestren la pérdida de su cobertura de Medicaid o de KCHIP durante este período de tiempo. Si no existe esta opción y usted cree que debería tener derecho a la Reversión del SEP, haga el favor de llamar al 1-855-459-6328 y preguntar sobre la Inscripción Especial de Carácter excepcional o [Exceptional Special Enrollment](#).

¿Cómo puedo conseguir más información o más ayuda al inscribirme?

En caso de necesitar ayuda que le brinden gratuitamente, existen agentes de seguro y kynectores que pueden ayudarle. Favor de ir a kynect.ky.gov o de llamar al 1-855-459-6328 a fin de conseguir ayuda para buscar un agente o un kynector en su comunidad.

También puede llamar a la Oficina del Departamento para Servicios Basados en la Comunidad (DCBS), 1-855-306-8959. Para buscar una oficina del DCBS que le quede cerca con el fin de presentar la solicitud en persona, vaya a chfs.ky.gov/agencies/dcbs

